



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 25 de Mayo de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
74 II

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



VARIOS.

▪ EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 487/2025.....	4
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 240/2026.....	5
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1262/2024.....	6-7
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 395/2025.....	8-9
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 792/2024.....	10
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1040/2025.....	11-12
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1087/2005.....	13
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 76/2025.....	14-15
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1384/2021.....	16-17
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 24/2019.....	18



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 186/2023.....	19-20
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 494/2025.....	21
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 311/2025.....	22
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 167/2024.....	23
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 395/2025.....	24
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1701/2024.....	25-26
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 793/2025.....	27-28
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 179/2023.....	29-30
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 141/2025.....	31-32
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1204/2024.....	33
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 212/2025.....	34
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 56/2016.....	35

EDICTO

El 27 veintisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se acumuló la sucesión a bienes de **Heriberto Ortiz Silva**, dentro del expediente judicial número **487/2025**, relativo al **juicio sucesorio de intestado acumulado** a bienes de **Gilberto Ortiz Molina, Ramona Silva Meza, José de Jesús Ortiz Silva, Rosa Idalia Ortiz Silva, Aureliano Ortiz Silva, Bernardino Ortiz Silva y Heriberto Ortiz Silva**, denunciado por **Daniel, Pedro, María Laura, Julián, Sanjuana y Heriberto, todos de apellidos Ortiz Silva, Sanjuana Marroquín Garza, Verónica, José Andrés y Jesús Ma. de apellidos Ortiz Marroquín, José Mario Flores Garza, Felipe de Jesús, Roberto, Rosa Graciela, Mercedes, Laura Alicia, Eduardo, Paula, Cristina Adriana, José Manuel y Juan Luis** todos de apellidos **Ortiz Mireles**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso **"Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte"**, que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 22 veintidós de abril de 2026

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL
Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
Licenciada Bertha María Serna Cisneros

Orden No. 816

25





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

EDICTO

Con fecha 15 quince de mayo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó en el expediente judicial 240/2026 formado con motivo del juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Oscar Manuel Montemayor de León y/o Oscar Montemayor de León, y Francisco Montemayor de León y/o Frank D. Montemayor, publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte –a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de edicto ordenado.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLADAMA, N.L.

Villaldama, N. L. a 20 de Mayo de 2026.
El ciudadano secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150763

Luis Lucino López Oliva, Verónica Morales Martínez, Verónica Mariana López Morales y Luis Giovanni López Morales, domicilio ignorado. En fecha doce de junio del dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el expediente judicial número 1262/2024, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Regiofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada, en contra de Luis Lucino López Oliva, Verónica Morales Martínez, Verónica Mariana López Morales y Luis Giovanni López Morales, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada Luis Lucino López Oliva, Verónica Morales Martínez, Verónica Mariana López Morales y Luis Giovanni López Morales, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Luis Lucino López Oliva, Verónica Morales Martínez, Verónica Mariana López Morales y Luis Giovanni López Morales por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurran a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la declaración de nulidad por fraude de acreedores del contrato de donación pura y simple de un bien inmueble, celebrado mediante la escritura pública número 36,412 treinta y seis mil cuatrocientos doce, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, entre Luis Lucino López Oliva y Verónica Morales Martínez, como donantes, y Verónica Mariana López Morales y Luis Giovanni López Morales, como donatarios, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.
ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto:150763 - C898162B-DC18-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUJERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	C698162B-DC18-F111-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A66532000000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MTY)	05/03/2026 9:42:12pm / 05/03/2026 3:42:12pm	
	Sello	kazZylo383nXWJBvsNGmVo3ZcE1HlJvQcVUZVJH6XRqQUAYJzbpHPBHXEzPkkwZyYdVUICIFmwcwVsSIVLmLxTNOdZk2PFzfuVzTrOa0hPiiOAE7ZqOUXcgQJtaIAYE5VY0waYPTGRx99Ri50tUwSIVGKxMnjuBjanvTKgZ13R7NJMaSmMR81P83H224WVevRMsT4uPFALiPL7y8T+jwZ20DUJrVie81LTJ9dvr9QShb88fcUjcyedFRISOK8qme84XWVkuV78vDcDgwzngUq17f3GAsipobM1tnwipvV39uLh06ua8S0sexlwr==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	05/03/2026 09:42:15 PM / 05/03/2026 03:42:15 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C698162B-DC18-F111-BABE-061022300078			

ACTUACIONES

Varios

No. Edicto: 150763 - C898162B-DC18-F111-BABE-061022300078

Orden No. 813

25-27-29





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151653

Dirigido a: Yolanda Mora Espinosa. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 395/2025, relativo al juicio ordinario civil, que promueve Victoria Rodríguez García y José Santos Barajas Camacho en contra de Yolanda Mora Espinoza, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, en fecha 1 uno de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones lo son: la declaratoria judicial de que la parte actora tiene mejor título y derecho para poseer, entrega material del inmueble descrito en el escrito inicial; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 23 veintitrés de abril de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al demandado mencionado; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.
ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	B851CD47-9E50-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373136393635343734	
	Fecha(UTC/MY)	15/05/2026 8:40:19pm / 15/05/2026 2:40:19pm	
Sello	OWA+Nc8zrFZ+qtI4WBsBzZFFfpIplZEJ3x1GppxtXA45oAhdX1N89X+CQwk1KYWeGz+8d1NcCLLTzQThcrzaLvOQ8qeA0IbI6wtoQzNjz0kExn3oi0HYVVEF9Twy/spm:XZPIEinKMxlCsyel_25d8gJ0GiqP16s7aIT2zhC1SG3WETXqJralUTq1dbVwU3f4QmJlr4gzvdXTdGhI!5e0!NQGVzyNm5kcll4WnNv642dIyJvwrP7a+wTaAhoqXaPAtOQLcY:QnyLXYUwL3/CQW/KFmVAMlOccWVbeOwvsWYARzFE/x8/Otd9+lqm78Gd5NudTaxoel9+I8uv61Q==		
CCSP	Fecha(UTC/MY)	15/05/2026 08:40:25 PM / 15/05/2026 02:40:25 PM	
	Respondedor	CCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082554485476256902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B851CD47-9E50-F111-BAC0-061022300097			





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: CÉSAR DAVID ROMERO PÉREZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha cuatro de mayo de dos mil veintiséis, deducido del expediente número 792/2024, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad respecto del menor CJRG, promovido por Karla Sarahi González González en contra de César David Romero Pérez, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el nombrado Romero Pérez sea notificado de la tramitación de este procedimiento como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y en un periódico de mayor circulación. Es por lo que atendiendo a lo anterior, se ordena que se publique los edictos en referencia en el periódico "El Norte", que se edita en esta Entidad, a fin de dar cabal cumplimiento a lo referido en el arábigo 73. Ello, con la finalidad de que dentro del término de nueve días produzca su contestación; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que el enjuiciado se instruya de ellas. De igual forma, prévengase a César David Romero Pérez, para que al comparecer ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 de la ley procesal civil Estatal, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, dictado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 19 de mayo de 2026.
El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciado Juan Manuel Macías Hernández

FM



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150457

A la Ciudadana María Guadalupe Dionicio Gómez
con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 10 diez de febrero del 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente número Expediente 1040/2025, relativo al Juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado, el desconocimiento general del domicilio de María Guadalupe Dionicio Gómez, por lo que se ordenó notificar a María Guadalupe Dionicio Gómez de la admisión del presente procedimiento por medio edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir su contestación, si para ello tuviese excepciones legales que hacer valer, y si tuviere probanzas que proponer las ofrezca en dicho escrito. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda y demás documentos acompañados para que se imponga de ellos. Previéndoselo de igual forma a María Guadalupe Dionicio Gómez, a fin de que dentro del término concedido en líneas anteriores, señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 16 dieciséis de febrero del 2026 dos mil veintiséis.

ELDA PATRICIA PUNTES CANTU
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

ACTUACIÓN

No. Edicto:150457 - FC65230B-480B-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ELDA PATRICIA PUENTES CANTU	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	F865230B-480B-F111-BABE-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030371035363433383435	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	16/02/2026 2:59:12pm / 16/02/2026 8:59:12am	
	Seto	ESENNdRi35CORi21YxUiqbaR1FOezpJq8JzhRzJWuSWV6jPVal8hdj0cyX+yE8ZbSvcdB4UNY3kkQwFZy9CCM7p4Rort8Z1FpgdSjktzGwKOzNj1eBkZJG87Cz7Tq+UBEEFBR7d7zj9B5C500YYDcY3vF63u7Y5kpuRrnewSdgjBSTW8F9wqjKariCr8Sp6L4jPnKukcov6ou8UNHmTZgbcqjHPpUtdoUaf42SvYyH9+HimZ4JQRiQ4HM8N8rDg7ASQwamX+egzADeVpRN98BpxuMaaZWwDoKmjtesKW1Ner1miZJX0FY7vpeCCH0ZApLFer==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	16/02/2026 02:58:13 PM / 16/02/2026 08:58:13 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	2251061805377348468026541854762669020900299533	
Valide la firma en https://www.pjeril.gob.mx/web/dsfirma/index.aspx?Id=F865230B-480B-F111-BABE-061022300078			

ACTUACIONES

No. Edicto: 150457 - FC65230B-480B-F111-BABE-061022300078

Orden No. 811

22-25-27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO
ORDENADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, A FIN DE NOTIFICAR
A LOS C. FERNANDO, CHRISTIAN IVÁN Y MAGALY GUADALUPE DE
APELLIDOS COLUNGA MARTÍNEZ.

Con fecha 04 cuatro de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó por éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente **1087/2005**, relativo al **Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario** promovido por **Magaly Guadalupe Martínez Cerda** contra **Fernando Colunga Pinal**, actuando en Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal la publicación de edictos que se publicarán por **tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico ABC Noticias**, para que dentro del término de **tres días** manifiesten lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la solicitud inicial y demás documentos para su instrucción. Así pues, **prevéngase** a los citados **Fernando, Christian Iván y Magaly Guadalupe de apellidos Colunga Martínez**, a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de la tabla de estrados que se lleva en este Juzgado. En la inteligencia de que los edictos ordenados es para hacer de su conocimiento el Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal que promueve **Fernando Colunga Pinal** contra **Magaly Guadalupe Martínez Cerda**, en el cual son donatarios de la nuda propiedad del inmueble materia del procedimiento. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado.- Doy



Monterrey, Nuevo León, a 13 de mayo del año 2026.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN JUZGADO
SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

JC MARCELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CARDONA.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Esca.

Orden No. 810

22-25-27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150045

A los ciudadanos Guadalupe Solano Rodríguez y Arturo Marmolejo Pérez, con domicilio: Ignorado. Con fecha 6 seis de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 76/2025, relativo al juicio ordinario civil sobre acción de prescripción adquisitiva promovido por Fabian Alfredo Rojo Saldaña, en contra de Guadalupe Solano Rodríguez; Arturo Marmolejo Pérez; Hipotecaria Comercial América, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado y Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; así mismo por auto de fecha 4 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a los codemandados Guadalupe Solano Rodríguez y Arturo Marmolejo Pérez, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apela a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de autos que se lleva en este juzgado. Doy fe.
GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:150045 | C39F6881-420C-F111-BABE-061022300078





Número de Edicto 150860

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

A: Jesús Francisco Hernández López
Domicilio: Ignorado.

En fecha 26 veintiséis de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite por la Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 1384/2021, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Judith Margarita Gómez Morales en contra de Jesús Francisco Hernández López un Incidente Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada incidental para que dentro del término de 3 tres días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 26 veintiséis de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al aludido demandado incidental Jesús Francisco Hernández López por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

ULISES AXEL ARENAS DURAN
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUADO

No. Edicto:150860 - BB490353-301E-F111-BABF-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Varios

Firmante	Nombre	ULISES AXEL ARENAS DURAN
	Cargo	C. Secretario
Firma OCSP	ID	BA490353-301E-F111-BABF-061022300097
	# Serie	3030303031303030303030353136303130353437
	Fecha(UTC/M TY)	12/03/2026 4:27:09pm / 12/03/2026 10:27:09am
	Sello	PqY7IqD4TuBZF SmlhVjXzuGbcBnH+CHanHhPuQ2nsAnf48Benz Mtb6y8IES8 OqMmHLZAP1LgdRSlpBKC GbatdRP1sPclNpTWDpFwDzcyctL47fISO48xbJ9K 09xrdow6TeuGAEy0FMN4Nah3P8ERtpYzpv+R/49lNnnW8aSSw9/FowP8lg1e XsyoQhhUSpZUjnoAJOBSNW61udsXusWY0hmZKNewCc1WV33J48wLqu4lqyz4 XSjGNbJbY5oE Zoh3Im+lgY0AY7p1AmGWIEQG1yuPumqCDoAJ9MwaYD55Hh b8yhw868lyuqg8UwqwyYUJrU1noXK+r2g==
Fecha(UTC/M TY)	12/03/2026 04:27:15 PM / 12/03/2026 10:27:15 AM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emissor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=BA490353-301E-F111-BABF-061022300097		
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081		

ACTUACIONES

No. Edicto: 150860 - BB490353-301E-F111-BABF-061022300097

Orden No. 808

22-25-27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO LUIS ÁNGEL MORENO MENDOZA UBICACIÓN DESCONOCIDA.

Con fecha uno de abril de dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, la ejecución de convenio, promovida por **Claudia Eréndira Cardona Rodríguez** en contra de **Luis Ángel Moreno Mendoza**, derivada del judicial **24/2019**. Igualmente, en diverso auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó por esta autoridad, que la notificación personal (emplazamiento) establecida dentro del auto antes mencionado, se realice por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de **tres días** contados a partir del siguiente en que quede notificado, ocurra ante este Tribunal por escrito, a formular su contestación debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte rep, las copias simples de la demanda promovida en su contra, así como los documentos acompañados en la misma, debidamente sellados y requisitados por la Secretaría de este Honorable Juzgado para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Adjetivo Civil, se previene al demandado fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. Doy Fe. Monterrey, Nuevo León, 20 veinte de 2026 dos mil veintiséis.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

Licenciada Georgina Rosales Tristán.

Secretario del Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito
Judicial en el Estado.

Orden No. 803

22-25-27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

A la Ciudadana: Nancy Banda Jaramillo.
Domicilio: Ignorado.

Número de Edicto 151717

En fecha 28 veintiocho de enero del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, Incidente Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal en contra de Nancy Banda Jaramillo dentro el expediente judicial número 186/2023, del juicio oral de divorcio incausado, promovido por Dan Isai Cortez Castro en contra de Nancy Banda Jaramillo; Luego, en fecha 06 seis de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, esta Autoridad ordenó emplazar a la aludida demandada Nancy Banda Jaramillo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 03-tres días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 14 catorce de mayo del año 2026 dos mil veintiséis.
La Ciudadana Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.

Licenciada Cynthia Ercilia Rodríguez Olivares

CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES
C. SECRETARIO ESCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL



H. TRIBUNAL SUPERIOR
SUPLENTE DE JUICIO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUACIONES

No. Edicto:151717 - 4A3CD74E-964F-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES	
	Cargo	C. Secretario	
ID	493CD74E-964F-F111-BACD-061022300097		
# Serie	303030303130303030303030373231353236353536		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	14/05/2026 1:10:37pm / 14/05/2026 7:10:37am	
	Sello	BVie04qSctjTzZ6Su1TfvdC2Gazzo1mju7/AJmNhtxNknpASkUjGFaSkpEIO Cc8vYzRGVdVBICYHfSLW+HG7TThKpVd+HWlugl4snNS1JTczmKsW9Lq1A2 Qj8Fg5MvxtJir7rd+3ZT4kzoATCF7X0Qmnh1CIGL1UMTHnngatH1jThm+KMUR 27CmclxcmomUJMINNVAMzZ0j71CaEv1Jwvok2C/nBBoDvPqgcBOS1UKRx wAex1vstb8PrcshAVI0pwPpTtelJNDzr5GhniQLxJLF9kvZb4WgqQF1J069 BXxEqRHG9@w+MNUuXULNOE6a91w==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	14/05/2026 01:10:45 PM / 14/05/2026 07:10:45 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099032995253	

Valide la firma en <https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=493CD74E-964F-F111-BACD-061022300097>

ACTUACIONES

No. Folio: 151717 - 4A3CD74E-964F-F111-BACD-061022300097

Orden No. 798

22-25-27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: ERIK ALAN SANTOYO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, deducido del expediente número 494/2025, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad respecto de la menor **VZSC**, promovido por **Leticia Elizabeth Cantú Estrada** en contra de **Erik Alan Santoyo Rodríguez**, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el nombrado demandado sea emplazado a juicio como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y en un periódico de mayor circulación. Es por lo que atendiendo a lo anterior, se ordena que se publique los edictos en referencia en el periódico "El Norte", que se edita en esta Entidad, a fin de dar cabal cumplimiento a lo referido en el arábigo 73. Ello, con la finalidad de que dentro del término de nueve días produzca su contestación; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que el enjuiciado se instruya de ellas. De igual forma, prevengase al ciudadano Erik Alan Santoyo Rodríguez, para que al momento de producir su contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibido de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 de la señalada ley, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 08 de abril de 2026.
El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Mayra Patricia Chavira Estrada.

FM



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

Orden No. 799

22-25-27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

**A LOS C.C. MILDRET SANTANA GONZÁLEZ, MIGDALIA SANTA ANA GONZÁLEZ, MIGDELINA SANTANA GONZÁLEZ, MIRTHALA SANTANA GONZÁLEZ, MAURICIO ALFREDO SANTANA GONZÁLEZ Y LUCERITO SANTA ANA GONZÁLEZ.
DOMICILIO: IGNORADO.**

Mediante auto dictado en fecha 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a **Mildret Santana González, Migdalia Santa Ana González, Migdelina Santana González, Mirthala Santana González, Mauricio Alfredo Santana González y Lucerito Santa Ana González** por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico Milenio Diario, El Porvenir, El Norte o ABC que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de los denunciantes el periódico que desee y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número **311/2025**, relativo al **juicio sucesorio de intestado**, a bienes de **José Alfredo Santa Anna Garza**, denunciado por **Juana Villegas Maldonado y Alma Liliana Santa Anna Villegas**; en consecuencia, y por este conducto, notifíquese a los ciudadanos **Mildret Santana González, Migdalia Santa Ana González, Migdelina Santana González, Mirthala Santana González, Mauricio Alfredo Santana González y Lucerito Santa Ana González** a fin de que dentro del término de 3 tres días desahoguen la vista ordenada por esta autoridad en el auto de admisión, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la solicitud inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a **Mildret Santana González, Migdalia Santa Ana González, Migdelina Santana González, Mirthala Santana González, Mauricio Alfredo Santana González y Lucerito Santa Ana González** a efecto de que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibidos de que en caso de no hacerlo así o de no comparecer a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 4 de mayo del año 2026.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
LIC. BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

Maximiliano

Orden No. 802

22-25-27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

**Ciudadana Olga Lydia Gaytán Cruz
Domicilio ignorado**

Con fecha 13 trece de abril de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó en el expediente judicial número **167/2024**, formado con motivo del **juicio oral sobre divorcio incausado**, promovido por **Javier Eduardo Hinojosa Ibarra**, en contra de **Olga Lydia Gaytán Cruz**, la publicación de un edicto por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico *El Porvenir* y en el Boletín Judicial, a fin de emplazar a **Olga Lydia Gaytán Cruz**, para que dentro del término de nueve días, conteste lo que a su derecho corresponda, y oponga las excepciones de su intención si las tuvieren. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellos. Asimismo, se apercibe a la parte reo a fin de que en términos del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente juicio en la cabecera del Noveno Distrito Judicial del Estado, Villaldama, Nuevo León, ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por medio de instructivo que se colocará en los estrados de este Juzgado.- Doy fe.

Contestiar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

Villaldama, Nuevo León, a 21 de abril de 2026
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del
Noveno Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón

Dirección Zaragoza sin número entre Rayón y Allende, Villaldama, Nuevo León.
Teléfono: 01 82 92 45 04 70





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

Edicto

Periódico Oficial del Estado.

A María Concepción Castilleja Cázares. Mediante auto de fecha 8 ocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis, dictado dentro del expediente 395/2025, relativo al juicio ordinario civil sobre prescripción adquisitiva promovido por Antonio Romo de la Rosa y María Magdalena Romo Niño en contra de María Concepción Castilleja Cázares y del encargado del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Cuarto Distrito Registral, con sede en Doctor Arroyo, Nuevo León, se ordenó que el emplazamiento a la demandada María Concepción Castilleja Cázares se efectuara a través de Edictos que deberán publicarse en el "Periódico Oficial del Estado" y "Periódico El Norte", por tres veces consecutivas, a fin de que dentro del término de 9 nueve días, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, o bien comparezca a fin de oponer las excepciones o defensas legales de su intención, si es que las tuviera; de igual hágasele de su conocimiento que debería acompañar copias fotostáticas simples de su escrito de contestación que fuesen legibles a primera vista para el efecto de correr traslado de ley tomando en consideración que el emplazamiento realizado de esta forma, comenzaría a surtir sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados. De igual manera, de conformidad con el artículo 68 del código citado, se les apercibe para que dentro del término aludido en líneas anteriores, señalen domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones, en Doctor Arroyo, Nuevo León, ya que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les practicarían mediante instructivo que se colocaría en la tabla de avisos del juzgado con la inteligencia de que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado; de conformidad con el artículo 73 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*. Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

**Doctor Arroyo, Nuevo León, a 9 de mayo del 2026.
Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia
del Séptimo Distrito Judicial en el Estado.**

Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151688

Marily Daniela Amaro Hinojosa, domicilio ignorado. En fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el expediente judicial número 1701/2024, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la representación de la sucesión a bienes de Gonzalo Molina Vázquez y María Isidra Hinojosa Ruíz de Molina en contra de María Amparo Hinojosa Hinojosa, Marily Daniela Amaro Hinojosa y Jorge Luis Treviño Treviño, Notario Público titular de la Notaría 34 con ejercicio en el Primer Distrito Registral, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veintuno de abril de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Marily Daniela Amaro Hinojosa, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación en la cual se reclama la inexistencia por falta de consentimiento de la parte vendedora del contrato de compraventa de bien inmueble del cual deriva la escritura pública número 4,765 cuatro mil setecientos sesenta y cinco, de fecha seis de septiembre de dos mil trece, pasada ante la fe del licenciado Jorge Luis Treviño Treviño, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 34 treinta y cuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, respecto del bien inmueble respecto del inmueble ubicado en calle Santos Cantú Salinas, número 204 de la colonia Altamira en Monterrey, Nuevo León, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TUERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto:151688 - 4D882FD3-D94E-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	4C882FD3-D94E-F111-BAC0-061022300097	
# Serie	706A6620636A663300000000000000000016722		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	13/05/2026 2:41:29pm / 13/05/2026 8:41:29am	
	Sello	QVezCJNBsXX47AHmPdBUgMABsWERRHblu6+3wbb/AC2qblKP7THR8P0PpG+R3y8H46C10ZDm7buPYQnBLUvH+P05qjKMEzW44AMy27Cc2aa87t0CDSJnGlsKJEAQyPdDnTh0BoH4Ou74LIdwmpGJW7DIGHH11yOm4UAG4xioQZDa4npsdEaHmetrZ09x07/OOGW6OOXVFUclDKvKZb81cCIR6wh/vbosMv0S2lGq27SG96y93JTU8YoYy0hQvJXS8JRtAaCthsW+rRSSPOqcxMMMLCnabOgprnCjBDJnBy6WazK0zWVHTTR3M4Bv5YdppE9Xw/gTR15+VwSZ5gQCJHjWvXSKlI38kdenU3u84b10PalJm6cRuy7M4gZAMERVK4+hbDj00Z2Rm7HhU+XvH4HJEIbNOQT4qD4dSvEZe0PRCZ2Sd07JyE9Y48k488tdOALne5wvm2n5HwxQDU3Zk92	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	13/05/2026 02:41:36 PM / 13/05/2026 08:41:36 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399189072162307	
Valide la firma en https://www.pjerf.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4C882FD3-D94E-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACIONES

No. Edicto: 151688 - 4D882FD3-D94E-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 793

20-22-25





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151670

Varios

Ma. Guadalupe Alcalá Rodríguez y Mario Alberto Rosales Ramos, domicilio ignorado. En once de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 793/2025, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Juan Manuel García Hernández en contra de Ma. Guadalupe Alcalá Rodríguez y Mario Alberto Rosales Ramos, al haberse realizado la búsqueda de la demandada, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Ma. Guadalupe Alcalá Rodríguez y Mario Alberto Rosales Ramos, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la nulidad de la escritura pública 1,075 del 25 de febrero de 2022 ante el notario público 54, respecto del siguiente bien inmueble: La finca marcada con el número (428) cuatrocientos veintiocho, de la calle Flor de Liz, construida en el lote de terreno marcado con el número (15) quince de la manzana número (53) cincuenta y tres ubicado en Fomerrey 42, del Fraccionamiento Tres Caminos en Guadalupe, Nuevo León y dicho lote y construcción se identifica de acuerdo a las siguientes medidas y colindancias: (7.00) siete metros Al Norte y colinda con Flor de Liz; (7.00) siete metros Al Sur y colinda con lote número 58; (15.00) quince metros al Oriente y colinda con el lote número (16.00) dieciséis; (15.00) quince metros Al Poniente y colinda con el lote número 14. La superficie total del lote es de (105.00 M2) ciento cinco metros cuadrados y la de la construcción es de (35.00 M2) treinta y cinco metros cuadrados, y La Manzana esta circundada por las calles de: Al Norte con Flor de Liz; Al Sur con Nardo; Al Oriente con Girasol; y Al Poniente con Begonia, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacer así, las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TUERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto:151670 - 5036AC24-114E-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150912

Dirigido a: Desarrollo Campestres, Sociedad Anónima de Capital Variable y Alejandra Delgado de Treviño. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 179/2023, relativo al juicio ordinario civil, que intenta promover Mariela Morales González, a fin de promover juicio ordinario civil en contra de Jaime Garza Morton, Francisco Treviño Eglaff, Alejandra Delgado de Treviño, Gerente o representante legal de la persona moral Desarrollo Campestre S.A. de C.V., y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones son las siguientes: declaración judicial de que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de la promovente, la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la inscripción de la presente sentencia ejecutoriada como título de propiedad a favor de la promovente y el pago de gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio, el pago de gastos y costas que se originen con motiva de la tramitación del juicio; el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de fecha 2 dos de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento de los comparecidos, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados el día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este juzgado a producir su contestación respecto a la demanda formulada en su contra. Debiéndose prevenir para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. En la inteligencia de que el emplazamiento surtirá efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos ordenados, quedando las copias de traslado de ley a su disposición en la secretaría de este juzgado, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 73 Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	96344A1C-A932-F111-BAC0-061022300097	
# Serie	3030303031303030303030373136393635343734		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	07/04/2026 5:42:18pm / 07/04/2026 11:42:18am	
	Sello	Dq8JFFfgZT6nkm2ctoblJdS8buSNpmiRa4NaeErWlpPZ5f29886EKUJzPv8z0bocAvUzxy7VnfykYsoeTcdvmQVtlpsXRIG0gB3V9n3vmaLlob6Ukw1KvriMZe2DIGFCoZTym4OzviDGe1My3OXGNz04nwVzoU+0S0hVdpCvE06RINNI S2jMGbmOc5SMqW32swDZjO4DgHLsZPhdGQKPS1sdAG5f50PnfcQogdJeGWEyT2TKJZDygp+ccoeuDIOSjoNPuO+qDUR4q9ZR11tpEE99Z9hLwheOmZPglSTzooascQbX1zGzVYBo02jDA==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	07/04/2026 05:42:20 PM / 07/04/2026 11:42:20 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	27510619055773464608265448547625690009002995253	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=96344A1C-A932-F111-BAC0-061022300097>

ACTUACIONES

No. Edicio: 150912 - 97344A1C-A932-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 791

20-22-25





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151628

EDICTO

A LA CIUDADANA EVELIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.
DOMICILIO: IGNORADO

En fecha 10-Diez de marzo de 2025-dos mil veinticinco se admitió a trámite el expediente número 141/2025 relativo al JUICIO ORAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO que promueve LORENZO JAVIER PEÑA LAZARO en contra de EVELIA RODRIGUEZ VAZQUEZ, ordenándose en el auto de fecha 23 veintitrés de abril del año en curso, emplazar a la C. EVELIA RODRIGUEZ VAZQUEZ a través de la publicación de un edicto por 03-tres ocasiones consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, a fin de que dentro del término de 09-nueve días acuda al local de este juzgado a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, debidamente selladas y requisitadas por la Secretaría de este Juzgado, en este Honorable recinto Oficial. En el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apertrechando a dicha persona que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tablita de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. DOY FE.- MONTERREY, NUEVO LEON A 07-SIETE DE MAYO DEL 2026-DOS MIL VEINTISEIS.
LICENCIADA NORMA PATRICIA CORONADO GONZALEZ.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
NORMA PATRICIA CORONADO GONZALEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DECIMO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto: 151628 - 7FC92523-364A-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: JOSÉ ROGELIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha **veintitrés de abril de dos mil veintiséis**, deducido del expediente número **1204/2024**, relativo a las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam**, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el nombrado **González Rodríguez** sea notificado como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y en algún periódico de los que tenga mayor circulación en el Estado. Es por lo que atendiendo a lo anterior, se ordena que se publique los edictos en referencia en el periódico "El Norte", que se edita en esta Entidad, a fin de que dentro del término de **tres días desahogue la vista ordenada mediante auto del veintidós de enero del año en curso**; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 28 de abril de 2026.
El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

FM

Licenciada ~~Maria~~ Patricia Chavira Estrada



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

Orden No. 792

20-22-25





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO TERCER
DISTRITO DEL ESTADO

Al ciudadano Roberto Limón Ramos.
Con paradero desconocido.

En fecha 3 tres de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 212/2025, relativo al **procedimiento oral de divorcio incausado**, promovido por **Silvia Patricia Medina Hernández** en contra de **Roberto Limón Ramos**; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero del demandado, en fecha 6 seis de abril del año 2026 dos mil veintiséis se ordenó se emplace al demandado **Roberto Limón Ramos** del auto de admisión, a través de **edictos**, mismos que se publicarán por **3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, los cuales se editan en esta Entidad, notificándole a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a formular su contestación correspondiente. En la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado respectivas, para que se imponga de ellos. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio ubicado en este Distrito Judicial del Estado para que se realicen las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias al caso. Apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de tabla de aviso de este juzgado. Doy fe.- Apodaca, Nuevo León, a 11 once de mayo del año 2026 dos mil veintiséis. Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.-Doy fe.-

Secretario adscrita a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.

Alma Aracely Hernández Moreno

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

Orden No. 789

20-22-25



C. ALEJANDRO MONROY RUIZ.
DOMICILIO: DESCONOCIDO

En el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial **56/2016**, relativo al **juicio oral de alimentos**, por auto de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 459, 461, 463 y 474 del *Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León*, la **ejecución de convenio** promovido por Isela Denise Reyna Cisneros en contra de Alejandro Monroy Ruíz; sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio en donde pueda ser emplazada la parte ejecutada y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Norte, a fin de que dentro del término de 3 tres días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias del escrito de ejecución inicial y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase a la parte demandada para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.


San Pedro Garza García, Nuevo León, 13 de febrero de 2026.


LICENCIADA LEYDA STEPHANY MUÑIZ ALVARADO
SECRETARÍA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Orden No. 784

20-22-25





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx